

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	AMPARO POVEDA DE MEYER
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00359-00

Visto informe secretarial que antecede, informa que a folio 99 presenta escrito por parte del apoderado de la entidad demandada solicitando aclaración y/o corrección del auto de fecha 03 de febrero de 2017.

Este Despacho considera que le asiste razón al apoderado de la parte demandada, y procederá a corregir el numeral segundo del auto ibidem.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto de fecha 03 de febrero de 2017, quedara así:

“SEGUNDO: Por haber sido contestada dentro del término legal conforme a sello impuesto por secretaria visible a folio 54, **téngase por contestada** la demanda por parte de la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.”.

NOTIFÍQUESE,

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

Y.V.N.

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>07</u> del <u>16</u> de febrero de 2017.	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	

Exped: 50-001-33-33-002-2014-00359-00  
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho